INFORME SECRETARIAL: 24 de julio de 2020. Al despacho la presente demanda Ejecutiva Singular, presentada por la señora **MARIELLY PADILLA SUAREZ**, a través de apoderado judicial. Sírvase proveer.

El Secretario,

San Juan de Arama (Meta), veinticuatro (24) de julio de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo Singular No: 506834089001-2020-00038-00
Demandante: Marielly Padilla Suarez
Demandado: David Macías Valencia
Interlocutorio No. 044

Por reunir los presupuestos del artículo 82 y ss del C.G.P., concordantes con el Artículo 422 de la misma norma, el despacho:

R E S U E L V E:

LIBRAR MANDAMIENTO EJECUTIVO DE PAGO, en contra de **DAVID MACIAS VALENCIA** y a favor de **MARIELLY PADILLA SUAREZ** por las siguientes sumas de dinero:

1.- Por la suma de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($10.500.000)**, representados en título valor (letra No 01), allegada con la demanda.

2.- Por los intereses moratorios desde el cinco (5) de mayo de 2017, hasta que se satisfagan las pretensiones a la tasa establecida por la Superintendencia Financiera.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Reconózcase al doctor **RAMIRO RUBIO FLOREZ,** como apoderado de la demandante **MARIELLY PADILLA SUAREZ,** en la forma y términos del poder a él conferido.

Notifíquese el presente auto conforme lo dispone el artículo 438 del C.G.P, Decreto 806 de 2020 y Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020.

NOTIFÍQUESE:

EDNA BERENICE RIAÑO ROMERO
La Juez